

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

22946 *Exp 10-13 expediente medio ambiente*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente propuesta de resolución se notifica al interesado el SR. ADRIAN RICO GOMES PINTO de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 8 d'octubre de 2013, que transcrito dice: "Atendiendo que, en fecha 23 de julio del 2013 se dictó resolución de Alcaldía declarando responsable de una infracción de medio ambiente consistente en un vertido de escombros dentro de un contenedor de residuos orgánicos, imponiéndole al señor Gomes Pinto una sanción de 300 euros, así como calificarla de sanción LEVE.

Visto que en fecha 12 de septiembre del 2013 y con núm. de registro de entrada 13391, el Sr. Gomes Pinto, interpuso recurso de reposición contra la Resolución del expediente de infracción de Medio Ambiente núm. 10/13.

Por todo ello se puede proceder a la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el señor Gomes Pinto ja que la Policía se ratificó en su denuncia en la que indicaba que se había realizado un vertido y que las circunstancias personales alegadas no estaban previstas legalmente como exenciones de responsabilidad.

Esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- No estimar el recurso de reposición presentado por el Sr. Adrián Rico Gomes Pinto, presentado en fecha de entrada 12 de septiembre/13 núm. 13391, contra la resolución del expediente sancionador de infracción de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2013, de conformidad con la ratificación de la policía local de fecha 19 de abril/13.

2.- Comunicar el contenido de esta resolución al interesado en la forma reglamentaria y a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día al de la notificación de la resolución no estimatoria, si fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de SEIS MESES a contar a partir del día siguiente a aquel en que, el citado recurso de reposición se entendiera desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo encuentra conveniente.

Lo mana y firma el Sr. Alcalde D. Tomeu Oliver Palou. Doy fe."

Marratxí, 26 de noviembre de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

